



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00410 -2015-A/MPMN

Moquegua, 30 ABR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 006-2015-PS-PVL/SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 16 de abril de 2015; el Informe N° 0540-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 20 de abril de 2015; el Informe N° 605-2015-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

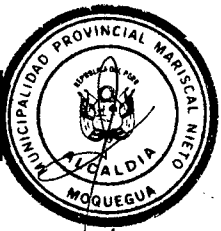
Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712, en cada municipalidad provincial se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal;

Que, asimismo, el mencionado dispositivo señala que el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2010-MPMN, dispone que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche estará integrado por los representantes descritos en el considerando precedente;

Que, conforme a los documentos del Visto, tanto la Organización del Programa del Vaso de Leche, como la Dirección Regional de Salud de Moquegua y la Dirección Regional Agraria de Moquegua, órganos desconcentrados de sus respectivos Ministerios, han cumplido con acreditar a sus representantes; en consecuencia, resulta procedente emitir el acto resolutorio que apruebe la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	<i>Presidente</i>
Abog. JUAN CARLOS BRAVO VALENCIA Representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	<i>Miembro</i>
Lic. Nutric. FAUSTINA ANTONIETA RISCO ESQUEN Representante del Ministerio de Salud	<i>Miembro</i>
Bach. JULIO RODOLFO MAMANI MAMANI Representante del Ministerio de Agricultura	<i>Miembro</i>
Sra. ÁNGELES ONQUE VARGAS Representante del Comité del PVL Madre de Cristo de la zona San Antonio	<i>Miembro</i>
Sra. PAULINA REGINA MARCA ASCENCIO Representante del Comité del PVL Chen Chen de la zona Mariscal Nieto	<i>Miembro</i>
Sra. DANEA CORINA GÓMEZ CALLOMAMANI Representante del Comité del PVL Victoria Barcia Bonifatti de la zona El Siglo	<i>Miembro</i>

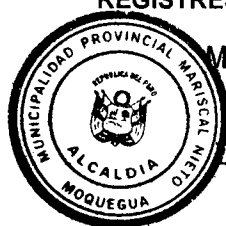
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución deberá ser puesta a consideración del Concejo Municipal para su ratificación de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27470.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIQM/MPMN
JCCC/GAJ
capr/abog.